



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2006 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas 11414

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 13 de junio de 2007 por la que se constituye lista de espera en la Categoría Cocinero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11434

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura 11435

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 314/2006 11436

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 159 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2006 11436

Impacto ambiental.— Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 10 MW en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo” 11437

Consejería de Economía y Trabajo

Industrias Agrarias. Incentivos.— Orden de 19 de junio de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 12 expedientes 11440

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Aldana” de Cáceres 11442

Centros docentes públicos.— Resolución de 25 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de la Junta de Extremadura 11443

Centros docentes públicos.— Resolución de 25 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2007-2008 11444

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0733011FD014 11448

Consejería de Economía y Trabajo

Minas.— Anuncio de 13 de junio de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10189-00 11448

Notificaciones.— Edicto de 7 de junio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0321/07, empresa “Aluvica, S.L.” 11448

Notificaciones.— Edicto de 7 de junio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0322/07, empresa “Edificaciones Márquez Caro, S.L.” 11449

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona I (Plasencia) (2007/2008)”. Expte.: AT2007043 11450

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de “Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - Galisteo”. Expte.: DCV2007106 11450

Concurso.— Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de “Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Galisteo - El Batán”. Expte.: DCV2007108 11452

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican

definitivamente las obras de “Construcción concha acústica en el Teatro de La Merced de Llerena”. Expte.: OB073PRI17001 11453

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 14 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia” 11453

Notificaciones.— Anuncio de 18 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez 11454

Subastas.— Anuncio de 22 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de subasta, de la contratación del “Estudio geotécnico para la construcción del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: AC-07.009 11455

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina”. Expte.: 0520770BR 11456

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcela 3 del polígono 25. Promotor: D. Andrés Gutiérrez Román, en Villar del Rey 11456

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa del Campo. Valle Blanco”, parcelas 80 y 81 del polígono 13. Promotor: D. Gregorio Carrasco Yerga, en Fuente de Cantos 11457

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Fuente del Padre Isidro”, parcelas 40, 41, 46, 47, 50, 95, 96, 97, 98 y 99 del polígono 12. Promotor: D. Maximino Molina Barragán, en Berlanga 11457

Información pública.— Anuncio de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición. Situación:

parcela 15 del polígono 2. Promotor: Tecnología y Reciclado de Residuos, S.L., en Valverde de Leganés 11457

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Los Molinos”, parcela 49 del polígono 2. Promotor: D. Enrique Ramírez Fernández, en Baños de Montemayor 11457

Información pública.— Anuncio de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinto Roble”, parcelas 76 y 79 del polígono 25. Promotor: D. Pedro Moreno Vaquero, en Torrecillas de la Tiesa 11458

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª M.ª Mercedes Chorro Sánchez. Expte.: 2006-002635 11458

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª M.ª Isabel Cotrina Cuello. Expte.: 2006-008594 11459

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª María Gil Sánchez. Expte.: 2006-008916 11460

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D. Francisco Vivas Carrasco. Expte.: 2006-009435 11461

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª Verónica Gil Martínez. Expte.: 2006-023013 11462

Notificaciones.— Anuncio de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D. Sergio Covarsil Calvo. Expte.: 2006-020749 11463

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Antonio Risco Domínguez 11464

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de

- renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Herminia Moreno Corchado 11465
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Domingo García Pérez 11466
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Carlos Fagúndez Cortés 11468
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Lourdes Pache Andrino 11469
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a María Gallardo del Solar 11470
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Antonia Marín Bueno 11471
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Víctor Antúnez Hinchado 11472
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Esteban Pilar Otero 11474
- Información pública.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 206 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Garrido Triviño, en Benquerencia de la Serena 11475
- Información pública.**— Anuncio de 6 de junio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: “Paraje de las Cañadas”, parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3. Promotor: Agropecuaria Contreras, C.B., en Medina de las Torres 11475
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Carmelo Vargas Fernández 11475
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Alicia Santos González 11477
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Mario García Martínez 11478
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Omar Abkik 11479
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Débora Noriego Calado 11480
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Ignacio Jesús Bertrand Murillo 11482
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Victoria Pache Sánchez 11483

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Miguel Montesinos Moreno y D.ª Mercedes Gallego Jurado 11484

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Ismael Gómez del Amo 11485

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Soledad Saes Jaramago 11487

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Cristina Hernández Palenzuela 11488

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 11 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Colchones viscoelásticos de poliuretano y fundas de colchón”. Expte.: CS/01/1107012147/07/CA 11489

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 343/2007 11490

Notificaciones.— Edicto de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1759/2006 11490

Notificaciones.— Edicto de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 245/2007 11490

Notificaciones.— Edicto de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 331/2007 11491

Ayuntamiento de Calamonte

Personal Laboral.— Anuncio de 19 de junio de 2007 sobre contratación de personal laboral 11491

Ayuntamiento de La Zarza

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 21 de junio de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007 11491

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 19 de junio de 2007 sobre viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias 11492

Ayuntamiento de Plasencia

Expropiaciones.— Edicto de 7 de junio de 2007 sobre relación de bienes y derechos y titulares que son objeto del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos de la plaza de San Pedro de Alcántara 11492

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Planeamiento.— Anuncio de 21 de junio de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal 11493

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Edicto de 29 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 11493

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2006 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 29 de marzo de 2006 de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 38 de 30 de marzo) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base II de la Resolución citada, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 1 de septiembre de 2006 (D.O.E. núm. 110 de 19 de septiembre), que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Declarar no apto en la fase de prácticas al aspirante que figura en el Anexo II. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de agosto de 2006 de esta Dirección General por la que se regula la fase de prácticas (D.O.E. núm. 102, de 31 de agosto) los aspirantes que no superen la fase de prácticas realizarán éstas durante el curso 2007/08.

Tercero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 29 de marzo de 2006 y proponer al

Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 19 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PUCHE DÍAZ, DAVID	046893212
2	GONZALEZ RODRIGUEZ, NARCISO	014624010
3	OJO CORDERO, MIGUEL ANGEL D	034063716
4	BERNARDO GARCIA, M. PILAR	028964380
5	CLAVER GRADOS, FRANCISCO	028965500
6	CABECERA SORIANO, ESTEFANIA	009197163
7	SUAREZ TRIGUERO, NÉSTOR	047488443
8	ALEJO GONZÁLEZ, IVÁN	080056309
9	ROMERO BONAÑO, JUAN LUIS	044218621
10	PEÑA RIPODAS, JULIA DE LA	009415869
11	AGUILAR DE LA TORRE, ESTHER	053280389

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HERMO PIÑEIRO, MONICA DEL R.	076779225
2	GIL MOYA, MARIA CARMEN	028591117
3	CALVO VERDEJO, ISABEL M.	044776120
4	HERNANDEZ DURAN, INMACULADA	033979578
5	PACHECO CARDOSO, DIEGO	076246514
6	MORENO CADILLA, MARIA	044776555
7	SERRANO LOPEZ, M. DEL CARMEN	005909978
8	MENDIZABAL EZQUERRA, JONE	030664098
9	MUÑIZ RODRIGUEZ, JOSE	071014248
10	PAREDES ASTILLERO, M. OLGA	009170438
11	TATO GONZALEZ, JOSE	028953300
12	AGUILERA EGIDO, M. DEL ROSARIO	080063831
13	BARRADO SANCHEZ, JUAN MANUEL	006984692
14	FERNANDEZ HIDALGO, ROSA M.	030547114
15	SEVILLA MAYA, M. PILAR	008829406
16	MACIAS PIÑERO, FCA. YOLANDA	076248884
17	MARGALLO GONZALEZ, MARIA	050106303
18	ALVAREZ BENAVENTE, MONTSERRAT	033978876
19	QUINTELA DIAZ, SUSANA	033339320
20	PEREZ DELGADO, M. DOLORES	034775760
21	VALLE RIOFRIO, M. LUISA DEL	027309025
22	PAVON BERNAL, M. ALBA	028966161
23	AMAYA FLORES, FCO. JAVIER	044784242
24	GEMIO MACEDO, ANA BELEN	007050216
25	MARTIN ORTIZ, M. DE LA FUENC	007874621
26	MARTIN RODRIGUEZ, ANA BELEN	044777942

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
27	SANCHEZ-CARNERERO GONZALEZ-CALERO, MANUEL FRANCIS	052385699
28	ESCRIBANO TRONCOSO, MARINA M.	079198096
29	GRANADO SANCHEZ, CRISTINA	007006809
30	GARCIA DIAZ, M. DOLORES	008876450
31	PIZARRO SANCHEZ, M. NURIA	009195791
32	ALONSO ALEGRE, M. JUSTA	007008655
33	GONZALEZ MULERO, SARA	034777210
34	VIDIGAL GREÑO, M. CLAUDIA	080059186
35	SANAZARIO RODRIGUEZ, M. DEL VALLE	008108364
36	MOLANO MORAN, PRIMITIVA M.	028953782
37	FERNANDEZ JIMENEZ, ALFREDO JOSE	028959362
38	GONZALEZ RAMIREZ, M. PUREZA	008800734
39	ALVAREZ CASCO, M. VICTORIA	006999247
40	MENEA APARICIO, NURIA	053263153
41	GONZALEZ SANCHEZ, M. ELSA	076024476
42	PEREZ FERNANDEZ, CONCEPCION	011414987
43	GABALDON FERNANDEZ, ENRIQUE	080051199
44	PEREZ HERNANDEZ, INMACULADA	008838466
45	FERNANDEZ ALVAREZ, JUAN MANUEL	032661330
46	BLAZQUEZ GARCIA, ELENA	033971321
47	PALACIN DONAIRE, ALEXANDRA	076031448
48	MONGE BLANCO, MARTA	003857526
49	ALVAREZ GORDILLO, M. CARMEN	008797689
50	PEREZ SALGUERO, NESTOR	080070604
51	GARCIA DIEZ, MONICA	011437420
52	ROMERO PICON, NURIA	044788912
53	RODRIGUEZ GONZALEZ, MONICA	076112211
54	MAGDALENO POZO, RAQUEL	028955080
55	NAHARRO VAILLANT, JUAN ALONSO	008846255
56	COTILLA VACA, DAVID	044775144
57	SANCHEZ ESCOBAR, M. CRISTINA	053261759
58	SANCHEZ PARRA, EVA M.	028967728
59	FERNANDEZ MUÑOZ, DAVID	009184216
60	GARCIA GARCIA, MARIO	044400060
61	FERNANDEZ BAUTISTA, ELENA	005919138
62	DOBON MARCO, NIEVES	017441315
63	CALERO CRESPO, M. JOSE	028959399
64	JIMENEZ PRADA, ANA CRISTINA	080051339
65	CHORRO SANCHEZ, PILAR	076015829
66	DIAZ ALVARADO, M. JESUS	028948371
67	PERALTA SANCHEZ, M. DEL PILAR	052966924
68	GUTIERREZ MEJIAS, M. CARMEN00	9175691
69	HIDALGO ARIAS, JORGE	028966615
70	ORDOÑEZ FUENTES, JOSE MANUEL	080049803

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
 ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
71	LEO MARCOS, VERONICA	076018970
72	SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS FRANCIS	008863226

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA
 ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SANCHEZ POZO, JOSEFA	080045767
2	CARRASCO GOMEZ, DOLORES	077321481
3	GUTIERREZ MARTINEZ, AMPARO	028719773
4	BENITEZ ALVAREZ, PEDRO	008812505
5	MARTIN GARCIA, MINERVA	011767186
6	HERRERA LOPEZ, DIEGO	080043952
7	GARRIDO DIAZ, M. SATURNINA	080032281
8	CERDA MARTI, ARTURO	085084903
9	MATEOS RODRIGUEZ, ANDRES	034774588
10	RODRIGUEZ NOVOA, MARTA	034263140
11	MORAGA GUTIERREZ, INMACULADA	009169378
12	JIMENEZ GALLARDO, ESTHER	034767885
13	CASIMIRO MANZANO, M. INMACULADA	044786266
14	GARCIA CRUZ, M. ELENA	008814520
15	MARCELLAN LENGUAS, ESTHER	011965247
16	LOPEZ JIMENEZ, NATALIA	052699086
17	MEDINA CERRUDO, FRANCISCO JOSE	007005370
18	ALVAREZ DE SOTOMAYOR RUIZ, M. BELEN	080146223
19	OLMO LOZANO, FERNANDO AGUST	050842338
20	VALIENTE CORONADO, BERNARDO	075703836
21	REDONDO MAILLO, JOSE ANTOLIN	008104394
22	PIRIZ CABALLERO, PURIFICACION	008873705
23	HORMIGO GUERRERO, LUCIA	080052009
24	TEJADO LEON, TRINIDAD	028956232
25	SABRIDO SERRANO, MARIA	050975487
26	VAZQUEZ DONCEL-MORIANO, AMANDA	044046969
27	SANCHEZ CABANILLAS, JOSE MANUEL	075706701
28	COSTAFREDA GUERRERO, M.TERESA	009184512
29	RAMIREZ BERNABE, ANA	044776248
30	GUIJARRO PORTILLO, M. ISABEL	008837532
31	GAMERO RIVERO, JUAN JESUS	007048441
32	BAILE LORENZO, LOURDES	028961710
33	ROMAN OLIVA, ANTONIO	074652352
34	GARCIA BALSERA, YOLANDA	053264961
35	AYUSO GARCIA, MANUEL	053263796

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 009 - DIBUJO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VAZQUEZ ALVAREZ, CATALINA	052287510
2	ALVAREZ PORTILLO, ELISA ISABEL	052962691
3	GARCIA HERNANDEZ, ELENA	007955139
4	CEREZO GARCIA, M. GEMA	028942663
5	CUENCA BERTOL, HELENA	035769626
6	PEREZ VARGAS, FRANCISCO	080042238
7	VALDERRAMA ANDRES, ANA M.	012245829
8	GARCIA CRUZ, MANUEL JESUS	048870120
9	HINOJOSA CARDEÑOSA, ANTONIA	052234057
10	VALCARCE LANDA, ANA CARINA	010090442
11	QUESADA FLORES, CRISTINA	009197033
12	PERIANES CARDENAS, M. CASTILLO	070647522
13	MONTERO CANSADO, JOAQUIN	034774806
14	GAITEIRO PEREZ, PABLO	044086621
15	CONTRERAS QUERO, ROSA M.	052552364
16	HERNANDEZ TAPIAS, IGNACIO	031716833
17	MONTERO GARRIDO, ANTONIO	028921418
18	CHAPA HERNANDEZ, SANDRA	070934280
19	DUQUE DIAZ, ANDRES	053275157
20	GUTIERREZ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	008868620
21	BENITEZ DE CASTRO, FEDERICO	044350812
22	ANDRADA ANDRADA, M. INMACULADA	076260869
23	MATAMOROS PALACIOS, MANUEL	008844447
24	GARCIA TALAVAN, MARIO	028964048

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CANCHADO DAVILA, ANTONIO	009185010
2	GARCIA PRADAS, RAMON	005672205
3	ALONSO MERINO, M. DEL ROSARIO	007001584
4	AGUJETAS SERRANO, ANGELICA	008839233
5	CRUZ ALVAREZ, JOSE ANGEL	034778647
6	DIEZ MURILLO, JULIAN	052355568
7	MORENO GUDIEL, MARTA	004193606
8	COSME BRONCANO, M. LUISA	006993197
9	CASITAS MATEOS, EVA MARIA	020825090
10	R MANJON MAGAÑA, BLAS	026456793
11	LOZANO PANADERO, ISABEL	007050749
12	OLIVA BARQUILLA, EVA M.	028953329
13	CADENAS RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN	044953731
14	JIMENEZ BLANCO, ANTONIO	031248542

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
15	ACOSTA PAINO, M. YOLANDA	007008300
16	RODRIGUEZ DIAZ, PATRICIA BEATR	076030839
17	FUENTES DELGADO, JUAN FRANCISCO	028957424
18	SALGUERO JIMENEZ, REBECA	079307713
19	MENDEZ RUIZ, CRISTINA	034887926

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HOLGUIN HOLGUIN, ANTONIA	033989940
2	CARMONA VINAGRE, M. REMEDIOS	028941779
3	SANCHEZ MORENO, SOLEDAD	079262486
4	CASCOS PEREZ, ANA	007015582
5	GARCIA FERNANDEZ, ADELAIDA	079263258
6	SANCHEZ DUQUE, M. DEL CARMEN	028943976
7	GEA EXPOSITO, FRANCISCA	052549630
8	MOGOLLO PRECIADO, JAVIER	034781353
9	AGUNDEZ FERNANDEZ, LAURA	028958746
10	GARCIA SAN JOSE, CARMEN	028480623
11	MONTERO OMENAT, ANA M.	009179847
12	DIAZ BAQUERO, MANUELA	044783898
13	MESA GARCIA, EDUARDO	008839021
14	MAQUEDA GARCIA, AMALIA	077537011
15	BLAS BLANCO, PAULA DEL CARM	080051081
16	VIEJO PEREZ, M. ELENA	008884257
17	OTERO SOTELINO, ROBERTO	035563235
18	CABALLERO SANTOS, M. DEL PILAR	007452154
19	ALCALA CASTRO, DIEGO	028962897
20	GARCIA HERNANDEZ, RAQUEL00	7011258
21	RIOS ROMERO, M. DEL CARMEN	079259100
22	FORTE ZARCERO, M. ELISA	009186735
23	ALARCON PAREDES, MANUEL	009189579
24	GONZALEZ GARCIA, M. SOLEDAD	011442604
25	CASTRO CALERO, CARLOS	075704002
26	FERNANDEZ LO FASO, DANIEL EDUARDO	008875841
27	PALACIOS MATEOS, DIEGO	034770851
28	SEQUEDA GONZALEZ, ESTRELLA	080050522
29	LUIS SEGOVIA, MONTSERRAT	007014758
30	MUÑIZ MENENDEZ, ANTONIO	071698957
31	MANCHA BOTE, M. PILAR	079307751
32	POLO GARCIA, ANA ISABEL	044403704
33	MARQUEZ BECERRA, ANA	009195610

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
34	SANCHO GARCIA, URSULA	076251012
35	ALCALA SUAREZ, FERNANDO	076034949
36	REY GUERRERO, ESTRELLA M.	080050723
37	COBO PEREGRINA, M. VICTORIA	048872837
38	GONZALEZ GOMEZ, ROCIO	080063637
39	TOVAR CAMACHO, M. PUERTO	076117411
40	ALVIZ GIL, M. CRISTINA	028962685
41	FERNANDEZ GALLEGO, ANA M. INMACUL	044782392
42	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	009190916
43	MORENO GARCIA, ELVA	076121471
44	MONTERROSO SERRANO, M. JOSE	052357728
45	RIVERO PASCUAL, NOELIA	076015973
46	VADILLO CHAVES, LOURDES	007049228
47	MONTERROSO SERRANO, MANUELA	052356640
48	GARCIA IGLESIAS, ISABEL	011778566
49	REVERIEGO SIERRA, GUADALUPE	080080077
50	PEREZ LECHUGA, ANA M.	044902984
51	DOMINGUEZ DIAZ, TEOFILO	044407424
52	TAMUREJO SANCHEZ, ROSA ISABEL	008872703
53	RODRIGUEZ CASCO, ANA ISABEL	044136119
54	MARTINEZ GRAGERA, ROCIO	009187557
55	RODRIGUEZ DIAZ, M. JOSEFA	034782698
56	PRIETO PAREJO, AGUEDA M.	008931659
57	HERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO	008864757
58	R. CANTERO ALVAREZ, M. ANGELES	076024378

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 015 - PORTUGUES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LEAL PINTO, LUIS	011670648
2	SANZ PEREIRA, RUBEN	028947192

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACION FISICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRIGUEZ JIMENEZ, CARLOS JAVIER	052966325
2	MENDOZA CUENDA, FRANCISCO	008854335
3	SERRANO CANTONERO, CAYETANO JOSE	080047106
4	BOTE GARCIA, ALONSO	033979633
5	MARTIN GARDE, JULIAN	050171857

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACION FISICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
6	GOMEZ MUNUERA, MIGUEL	034780483
7	PEÑA SANTIAGO, CARMEN	030210814
8	MORENO CASADO, HECTOR	076017479
9	SANCHEZ MONTEERRUBIO, MONTSERRAT	080061545
10	PEREZ TOSCANO, ANA	044779571
11	FERRERO LEON, GERMAN	028938812
12	HERRERO MARTIN, RAUL	079309450
13	MOSTAZO GONZALEZ, M. JOSE	009197104
14	CROCHE SANTANDER, ALBERTO PAULIN	044775398
15	MORAN ARROYO, ANTONIO	034782362
16	MORAN ESTEVEZ, CATALINA	009191014
17	GUERRERO TRILLO, HECTOR	003449783
18	GAMINO PACHECO, EVA	008842578
19	GIL CASADO, M. MONTSERRAT	052962706
20	ACEITUNO PANIAGUA, RUBEN	076021386
21	SOLANO ARIAS, Mª MONTAÑA	076025207
22	FERNANDEZ CORTES, TOMAS	079307159
23	RUIZ MORCILLO, JULIA	009206445
24	RODRIGUEZ GALLEGO, BEATRIZ M.	009203704
25	GARCIA-CAMINO DOMINGUEZ, VICTOR GERARDO	028958820
26	PRIETO VIVAS, M. DOLORES	009189987
27	CORDON COLCHON, VICTOR MANUEL	033975063
28	BERNABE CORTES, FERNANDO	034779840
29	LOPEZ LEMUS, ISMAEL	008852647
30	MUÑOZ RUFO, ANGELA M.	047000327
31	CHINCHURRETA CAPOTE, MILAGROS	053683841
32	CACHO GARCIA-GIL, JORDI	028943542

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 019 - TECNOLOGIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DELGADO MARIN, M. DEL CARMEN	052354183
2	TENA AGUIRADO, LUIS	052961227
3	LADERO PASCUAL, BLANCA	008833835
4	PRECIADO DIAZ, PALOMA	079261247
5	GARCIA DIOS, FRANCISCO JAVI	009188882

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 019 - TECNOLOGIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
6	GONZALEZ VALENCIA, JUSTO ANTONIO	008109417
7	GARRIDO HERRERA, PABLO MANUEL	034782857
8	LARA ALDANA, LAURA PILAR	033972011
9	PLUMED MIMOSO, LOURDES	008848284
10	TRUJILLO BOTE, M. BELEN	028940089
11	REY BARROSO, CESAR	028948118
12	CARBAJO MEJIAS, ANA CARMEN	076118480
13	BERMEJO BARRAGAN, M. DEL CARMEN	076252243
14	BUENO SANTOS, MANUEL	008846105
15	RUIZ ARRANZ, SERGIO DAVID	008853179
16	CASTILLA VENEGAS, BENITO	080053760
17	PEREZ RAMIREZ, M. CAROLINA	033970983
18	ESPEJO REDONDO, VICTOR MANUEL	008868242
19	CENTENO BLANCO, JORGE	076249755
20	GALLEGO OLIVENZA, JULIAN ISAAC	008831535
21	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	052964850
22	ACOSTA GUERRERO, VICTOR MANUEL	044777120

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RAYO ALVAREZ, PEDRO JERONIMO	033974631
2	PONCE MIRANDA, M. ANTONIA	008850727
3	BAEZ MARTIN, M. DEL MAR	070977641
4	LAMONEDA PRIETO, CARLOS	034777419

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA SALAS, ISABEL M.	044783129
2	PANADERO AZABAL, ISABEL	070980274
3	BOHOYO GARCIA, FCO. JAVIER00	7004539
4	SENA SANCHEZ, M. TERESA	025938980
5	GALAN ANDRADA, M. MONTSERRAT	009183946
6	NUÑEZ CUMPLIDO, M. LOURDES	008850702
7	AUNION VILLA, ANA ISABEL	076022552
8	PEREA MORILLO, MIREIA	044193462

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 106 - HOSTELERIA Y TURISMO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ANSELMO CUENCA, ISABEL	008816644

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 113 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	JIMENEZ GARCÍA, FCO. JAVIER	030209279

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	THOVAR BERMEJO, VICTOR	028951234

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 123 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VIUDA DELGADO, AGUSTIN JOSE D	011945817

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SANCHEZ RODRIGUEZ, DAVID	008860465
2	HERRERA ALVAREZ, DELIA	028960785

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 002 - GRIEGO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RODRIGUEZ YAÑEZ, FRANCISCA	028485514
2	GOMEZ RODRIGUEZ, ELVIRA	029789320

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 003 - LATIN

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	OLIVA GREEN, DANIEL FRANCIS	048918295
2	SANCHEZ GARCIA-ADAMEZ, MAGNOLIA	028491302
3	GARCIA MORALES, M. PILAR	033972465

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALVAR SANCHO, LUIS ENRIQUE	017199757
2	ROSO DIAZ, MANUEL	079263512
3	PRADOS ROSALES, LUIS MIGUEL	044360152
4	SANCHEZ MARTINEZ, GONZALO	026467905
5	CASTRO GARCIA, M. CONCEPCION	011764971
6	GONZALEZ CORTES, JOSE RAMON	028956027
7	GALAN HERRERA, MIGUEL ANGEL	076024305
8	BARROSO VICHO, ANA M.	006998572
9	MARTIN MARTIN, BEATRIZ	004204839
10	BUENAVISTA GARCIA, FRANCISCO	008883580
11	SERRANO-PIEDecasas MASCAROS, PEDRO	007871221
12	ANTON GIL, ENRIQUE	008875010
13	BERMUDEZ GORDILLO, MANUEL	080070239
14	DIEZ GONZALEZ, M. CONSOLACION	009752986
15	MORANT DIAZ, GLORIA	075949347
16	RODRIGUEZ GARCIA, RUBEN	012406460
17	DIAZ ACEITUNO, M.GEMA VICTORI	076110249
18	CONDE GRANADO, JOSE IGNACIO	014611285
19	PASCUAL MALLÉN, M. BEATRIZ	050837622
20	GARCIA ALCALA, BARTOLOME	044778009
21	GARRIDO PULIDO, MARIA	076121242
22	GALEANO MARTINEZ, JOSE LUIS	076017345
23	FERRERA CORDERO, CARLOS	045292231
24	VAZQUEZ PAREDES, SARA FRANCISCA	076032437
25	ALFAGEME RAMOS, DANIEL	007017388
26	SALGADO GOMEZ, MANUEL	044212426
27	GONZALEZ SANTANA, M. CARMEN	076116965

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
28	BARROSO VICHO, M. VICTORIA	028938766
29	R ALASTRUEY LAPEÑA, JOSE MIGUEL	029096773
30	MARTIN MUÑOZ, MARIO	076123451
31	R PERIAÑEZ ANGEL, M. PILAR	009172241
32	RIVERO MARTIN, CAROLINA	044408152
33	LOPEZ VACAS, ANGELA	033978638
34	CERRO DE LA PAZ, OSCAR	076072095
35	GOMEZ RAMOS, VALERIANO	076018063
36	RUBIO RUBIO, ANGELINES	008874407
37	DOMINGUEZ GARCIA, M. TERESA	008779900
38	PEREZ LOPEZ, DAVID	076020737
39	PEREZ DELGADO, JOSE M.	052225365
40	TORRES MENDOZA, MARTA	076256710
41	SEMPAU DIAZ DEL RIO, RAFAEL	009417619
42	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL JESUS	076252406
43	ESCARRAGA CEREZO, JOSE MANUEL	044778341
44	NOGUES CHAVERO, PABLO LUIS	080055490

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMATICAS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MOSQUERA PEREZ, ANGEL TOMAS	007879561
2	HORTIGON GUILLEN, M.ANGELES	007012684
3	SANCHEZ SANCHEZ, MARINA	008827560
4	RIVERO RODRIGUEZ, JOAQUIN	080059717
5	CARMONA PARRA, ANTONIA	044755061
6	SANCHEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	033975751
7	BORREGO TAPIA, ANGELA	007952851
8	FERNANDEZ GARZON, BRUNO	007990055
9	RODRIGUEZ TORRES, JUAN RAMON	052357837
10	TOSCANO MURILLO, NURIA	044232436
11	PACHECO BEJAR, LUCIA	080077616
12	PEREZ RUIZ, ANA M.	011776676
13	SANCHEZ MARTIN, CAMILO	007957295
14	VEGA CURIEL, M. TERESA	007006738
15	SANCHEZ BORRALLO, AMAYA	044408294
16	SANCHEZ CANTERO, ANGEL	007044880
17	CALLE DOMINGUEZ, LAURA DE LA	011781061
18	CAMPILLEJO BAEZ, PEDRO	044782796
19	MORALEJO GUTIERREZ, M. VEGA	079252320
20	LOZANO GONZALEZ, CANDELARIA	008847429
21	MORENO BAYORT, MARIA JOSE	028713500

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMATICAS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
22	ALONSO CACERES, EUGENIA	007878947
23	VARELA FRADE, FRANCISCO JAVI	033271959
24	PEREZ GARCIA-ORTEGA, MIGUEL ANGEL	033991148
25	ALVAREZ MARIN, JOSE M.	008864555
26	MANCHADO LOZANO, PEDRO PABLO	034772029
27	ESCALONA FERNANDEZ, JUANA	076026333
28	MONAGO LEON, JORGE	052357615
29	MANSO GARCIA, FRANCISCO	009192730
30	MENA PUYOL, M. ISABEL	076250464
31	HERNANDEZ SANTIAGO, ANGEL JAVIER	080072947
32	RAMOS GARCIA, CRISTINA Mª	032038952
33	SORIANO MATIAS, PEDRO ISIDORO	052961129
34	CAYETANO RODRIGUEZ, JAVIER	080064355
35	CHAPARRO ADAME, MATIAS	034778016
36	PAJARES CASTRO, MARIA	007017107
37	SANCHEZ BARRENA, ALICIA SARA	009204024
38	PRECIADO BRAVO, ASCENSION	080056673
39	NOGALES ORTIZ, LEONOR	079308434
40	GONZALEZ ANERO, JESUS	002249670
41	GARCIA GUISTADO, MIGUEL	034771865
42	CHACON JEREZ, JUAN	008867689
43	CIDONCHA RANGEL, CONSUELO	033974761
44	SANCHEZ APONTE, M. DEL CARMEN	008867237
45	BENITEZ LOPEZ, CARLOS	008858212
46	CREUS FERNANDEZ, ESTELA	080077470
47	FREJO HERRERA, MARIA	076031213
48	LOPEZ RISCO, LUIS ANTONIO	004208550
49	DOMINGUEZ LEON, GLORIA M.	008885431
50	SIERRA MARTINEZ, CONCEPCION	008872384
51	GONZALEZ DIAZ, ROSARIO	052663946
52	GAÑAN SERRANO, ALVARO	008863902
53	GARCIA HERRERA, RUTH	076017087
54	SORDO VICENTE, M. REBECA	008864005
55	PICON JARAMILLO, ISABEL M.	008879989
56	LLORENTE PANIAGUA, MARIA	044401534
57	SANCHEZ FERNANDEZ, M. MERCEDES	008875836
58	FERNANDEZ REPILADO, ANTONIO	028947431
59	GARCIA LAMELA, JOAQUIN	032778846
60	GOZALO TAPIA, GLORIA M.	033984405
61	CRUZ ROMERO, ANA ISABEL	079309689
62	EXPOSITO ARRIBA, JUAN PEDRO	006977069
63	CORREA GORDILLO, PABLO	008854392
64	AYUSO HOLGADO, YOLANDA P.	052963335

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 007 - FISICA Y QUIMICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TEVAR DE FEZ, JESUS	053697595
2	MARTINEZ PEREZ, MARIA OLGA	029487332
3	CAÑADA GARCIA, JUSTO	007861073
4	PEREZ MATEO, ALBERTO	012400251
5	NICASIO LLACH, JUAN JOSE	044962745
6	SANCHEZ SANCHEZ, M. DEL MAR	007966904
7	MERCHAN VACAS, ANTONIO LUIS	080051818
8	AVILA JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	048808218
9	DOMINGUEZ DIEGUEZ, MANUEL JESUS	034052366
10	PEREZ FERNANDEZ, M. CATALINA	033991177
11	GARRIDO MARTINEZ, M. LEDA	028946274
12	RODRIGUEZ GIL, ISIDRA	000821838
13	MARTINEZ CIVICO, INMACULADA CON	047005979
14	MURILLO LUENGO, RAQUEL	028762357
15	RUIZ LORA, ASCENSION	052562789
16	BARCENILLA ALONSO, MARIA	072134958
17	LANCHO MOGOLLON, ANA M.	028944821
18	LOPEZ MANZANO, SERAFIN SALVAD	074721561
19	LOPEZ ARANDA, JULIAN	045083228

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 016 - MUSICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	HERNANDEZ MARTINEZ, MARGARITA	009386539
2	PLAZA TOVAR, M. ESTELA	016811106
3	GARCIA HIDALGO, JOSE LUIS	072036872
4	RODRIGUEZ HERNANDEZ, M PILAR	080051179
5	REINA DOMINGUEZ, JUAN	021492544
6	DOMINGUEZ ARIAS, ELOISA	009419428
7	BOZAS DE AMAYA, PABLO JUAN	008855557
8	CARDADOR CASTANEDO, ISRAEL ALBERTO	007014822
9	FERNANDEZ GARCIA, CESAR	031701081
10	BALLESTA GARCIA, MIGUEL ANGEL	050439970
11	PEREZ ALVAREZ, ALFONSO CARLOS	009759436
12	FERNANDEZ ARIAS, GONZALO	050304890

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 016 - MUSICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
13	MALAGA MARTIN, SERGIO	044402689
14	RODRIGUEZ GARCIA, ANA FATIMA	010897154
15	TRUJILLO GALEA, YOLANDA	008877730
16	MORAN CORRAL, ANTONIO ALVARO	034775850
17	EZPELETA REMIREZ, GEMA	016585636
18	LERMA BUZO, M. ENCARNACION	008869195
19	ALVAREZ RODRIGUEZ, JUDITH	009192821
20	RODRIGUEZ SANTOS, M. LUISA	028947867
21	BARRIGA DE LA ROSA, M. CONCEPCION	028967725
22	ALONSO GARCIA, M. LUISA	007861410
23	GIL VICARIO, CAROLINA	020219539
24	ECHAVARRI LANA, ANA ISABEL	015835181
25	CORCHO SANCHEZ, M. BELEN	008853585
26	ABOU-ASSALI RODRIGUEZ, ROSHAIM	007987384
27	AUNION CABO, ANA BELEN	076248718
28	SUAREZ MERA, LAURA	009437541
29	MARTIN TAMAYO, M. ELENA	071117307
30	RAMOS MORALES, PAULA	044365978
31	TEJERINA ALVAREZ, ANA	009440153
32	LAGE FERRIN, PATRICIA	044079864
33	PEREZ DE NANCLARES MARROQUIN, M. BEGOÑA	013294367
34	ORTEGA SUSI, M. ASUNCION	075021050
35	FERNANDEZ GARCIA, GUADALUPE	052960494
36	CRUZ DE LA CRUZ, M ^a INMACULADA	004608894
37	NIETO FERNANDEZ, SARA	034773393
38	VILLEGAS PUERTO, ANA	044780034
39	DOMINGUEZ PEREZ, RAQUEL	044454347
40	COLLADO RAMOS, ALFONSO	044210123
41	LANZAS AMADOR, JUAN	009187935
42	CHAMIZO GIL, M. TERESA	052354068
43	PARAMIO HERNANDEZ, EDUARDO	028968639
44	MARTINEZ GARCIA, ANIBAL	045683857
45	SOLA ANANIN, BELEN	044460063

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUIRRE MARIN, ROSA M. DE	008812713
2	CRUZ PERERA, CAROLINA DE LA	034776386
3	ESTEVEZ PEREZ, JOSE LUIS	007946451
4	GRACIA RUBIO, ELISA ISABEL	076248482
5	GUILLEN CUMPLIDO, GEMA M.	008832532

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
6	MARTIN LLANOS, M. MERCEDES	076112333
7	VALLEROS IÑIGO, M. JESUS	016280001
8	CORTES CAMPOS, M. ANASTASIA	008844835
9	DAZA MORALES, M. ESPERANZA	076114524
10	MARTIN MARTIN, ANA	028957664
11	OLIVA MATEOS, SUSANA	011781065
12	RODRIGUEZ MACIAS, ANTONIO	008782767
13	CHAVIANO CARRASCO, M. ANTONIA	013768630
14	PENA SANCHEZ, MARGARITA	007954318
15	RODRIGUEZ GUDIÑO, MARGARITA	008838257
16	CORRALIZA ROMERO, RAQUELOS	2960247
17	ALONSO CLAUDIO, ANA	028941429
18	VILLA DORADO, RAQUEL	080050061
19	GATO CAMPOS, LAURA	045683111
20	PERERA GARCIA, ALICIA	044781693
21	MORENO ROMERO, M. DEL MAR	030798711
22	JIMENEZ VILARET, ANA M.	031700212
23	TORRES FERNANDEZ, ROSA M.	007006302
24	CABELLO PAREDES, BEATRIZ	044297298
25	MENA BONILLA, M. BEGOÑA	076029668
26	SANZ GUERRA, CRISTINA	033334589
27	RODRIGUEZ OLIVA, SILVIA	007974898
28	MURILLO TOBAJAS, ROSA M.	033988474
29	R RAMOS DEL AMO, M.ASUNCION	008803450

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CALERO VIVAS, BELEN	028952630
2	LOPEZ GUERRERO, CRISTINA	008839661
3	CEPEDA MOLANO, ELISA	028956776

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
4	MANZANO MUÑOZ, FRANCISCO J.	007974681
5	PECERO ROJAS, GEMA ISABEL	034778688
6	JURADO PEREZ, ANTONIO	045738949
7	MUÑOZ DEL REY, MANUEL	008834581
8	CABRERA JURADO, EUGENIO	075705662
9	BARBERO BARBERO, ALEJANDRO	028951762
10	RODRIGUEZ BARREIRO, JOSE ANTONIO	080073327

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 107 - INFORMATICA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MADRUGA ENTISNE, SEBASTIAN	070978455
2	LUCIO SANCHEZ, FABIOLA	034772909
3	CAMPOS NUÑEZ, ROSARIO	007043263
4	CRUZ MATEOS, M. PUERTO	011779158
5	HERNANDEZ CABALLO, M. FRANCISCA	007962473
6	MARIN SILVA, RUBEN	011429335
7	ALVAREZ OTERO, ESTEBAN	076952302
8	GONZALEZ GONZALEZ DE MENDOZA, SAUL	034769161
9	SANCHEZ GARCIA, M. TERESA	079263427
10	QUINTANA BENITEZ, TEODORA	015972961

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DOMINGUEZ RETAMINO, M. TERESA	044601062
2	LLINAS MARQUEZ, M. TERESA	080048689

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 111 - ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASTAÑO GUILLEN, JOSE MARIA	033970357
2	SANCHEZ CONEJERO, ANTONIO JESUS	011782807
3	LEAL BELLO, ANGELES	076011911

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GARCIA FERNANDEZ, JUAN RUBEN	009206281

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PRADO GONZALEZ, PEDRO	012760262

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SANTIAGO GORDILLO, JOSE LUIS	002909898
2	LOPEZ HERMOSA, MARTA	008854402

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 124 - SISTEMAS ELECTRONICOS
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LAJAS VEGA, JESUS ROBERTO	028947905
2	BAEZ REBOLLO, JUAN	034780251

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: 001 - ALEMAN
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERRE PEREZ, FRANCISCA M.	045592637

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: 008 - FRANCES
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	REDONDO GARCIA, M. HELENA	007048079
2	SIMARRO REY, RAQUEL	008878591

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
 ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TELLEZ RUIZ, ANA LUZ	030592926
2	GARCIA-ONTIVEROS GARCIA-CERNUDA, MIGUEL	076024298
3	GIJON PRECIADO, LAURA	028955678
4	SANCHEZ CUETO, ALEJANDRO	078873764

PROVINCIA: BADAJOZ

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
 ESPECIALIDAD: 015 - PORTUGUES

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SONGY , JACQUES	001
2	HIERRO TOBALO, JORGE	034772040
3	MARIZ PEDRAS LOURENÇO, CRISTINA MARÍA	011149502

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
 ESPECIALIDAD: 403 - CANTO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RUIZ MUÑOZ, M. JULIA	050305019

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
 ESPECIALIDAD: 404 - CLARINETE

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SAEZ SALVADOR, JUAN LUIS	52726022

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
 ESPECIALIDAD: 410 - FLAUTA TRAVESERA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORALES GALVEZ, EVA MA.	007010006

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
 ESPECIALIDAD: 412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PEREZ MINGUEZ, SARA	076026084

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ESPECIALIDAD: 414 - GUITARRA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LOPEZ PLAZA, OSCAR	011791952

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ESPECIALIDAD: 419 - OBOE

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BLASCO YEPES, CAROLINA	073570082

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ESPECIALIDAD: 423 - PIANO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GRANEL SANTOS, ALEJANDRO	052356807
2	SERRADILLA PEREZ, ANTONIO BENITO	076025843

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ESPECIALIDAD: 434 - VIOLONCELLO

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARROYO MAYO, MA. SOLEDAD00	8857570

PROVINCIA: CACERES

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ESPECIALIDAD: 460 - LENGUAJE MUSICAL

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DIEZMA GUERRA, SUSANA	044776299

ANEXO II**PROVINCIA: CACERES**

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DIAZ RAMA, JUAN ANTONIO	011772092

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de junio de 2007 por la que se constituye lista de espera en la Categoría Cocinero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 33, de 20 marzo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Cocinero, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de marzo de 2007, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Cocinero.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de febrero de 2003 (D.O.E. n.º 22, de 20 de febrero).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

Vista la solicitud de 12 de junio de 2007 presentada por el Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura relativa a la propuesta de modificación de los Estatutos de este Colegio, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura fueron adaptados a la Ley 11/2002 de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y publicados el 8 de febrero de 2005, en el D.O.E. n.º 15, por Resolución de la Consejera de Presidencia de 21 de enero de 2005.

Segundo: Con fecha de 12 de junio de 2007 se recibe en la Consejería de Presidencia solicitud relativa a una nueva modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2006, acompañando a la misma certificado del Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura en el que se comunica que el Acuerdo adoptado se ha hecho de conformidad con el artículo 80 de los Estatutos del Colegio.

Tercero: El artículo que la Junta General Extraordinaria decide modificar es el apartado 2 del artículo 3 de los vigentes Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura “Los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia los Estatutos y sus modificaciones para su control de legalidad...”

Segundo: Efectuado dicho análisis de legalidad la modificación del apartado 2 del artículo 3 de los Estatutos es conforme a Derecho.

Tercero: Conforme al artículo 15 de la citada Ley “Los Estatutos y sus modificaciones serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura”.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura adaptados a la legalidad, que quedan redactados según el siguiente Anexo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

El artículo 3 en su apartado 2 de los Estatutos queda redactado de la siguiente forma:

“El COADE tiene su sede en la ciudad de Mérida, en la Avenida Juan Carlos I, n.º 39-Bajo, distrito postal 06800.

Sin perjuicio de realizar sus fines y funciones en cualquiera de los domicilios de sus Unidades Administrativas”.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 314/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 314 de 2006, como Recurrente, D. Ramón Casillas Ruiz, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido de la Letrado, D.ª María Díaz Hambrona García, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 156, de 16 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 314/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación

de D. Ramón Casillas Ruiz contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA-06/17) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.433,35 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 159 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2006.

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 319 de 2006, como Recurrente, D. Adrián Ibarra Hernández, representado por la Procuradora, D.ª Yolanda Corchero García, y asistido de la Letrado, D.ª Elena Nevado del Campo, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 159, de 23 de mayo de 2007, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 319/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora, D.^a Yolanda Corchero García, en nombre y representación de D. Adrián Ibarra Hernández contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/108) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Junta de Extremadura a abonar al actor la cantidad de 819 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 10 MW en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo”.

El proyecto de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW, EN EL POLÍGONO 37, PARCELA 10, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CÁCERES)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite

de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 37 de fecha 29 de marzo de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 10 MW, en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo (Cáceres)”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW, EN EL POLÍGONO 37, PARCELA 10, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CÁCERES)”, promovido por la empresa Fotowatio Trujillo, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de

dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

9. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores. No se utilizarán adelfas en la pantalla vegetal.

10. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

11. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

12. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

13. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

14. El cerramiento tendrá las siguientes características: No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes. No se pondrá dispositivo alguno de electrificación. Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalizará cada 5 m.

15. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

16. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

17. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

18. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

19. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

20. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. La línea será subterránea.

21. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

22. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

23. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo

de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

24. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

25. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

26. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

27. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo de Vías Pecuarias.

28. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

f) Medidas dirigidas a paliar la afección a aves estepáricas:

29. Anualmente se determinarán por la Dirección General de Medio Ambiente las zonas próximas al proyecto en las que se adoptarán medidas encaminadas a la mejora de hábitats para especies estepáricas. Las medidas a adoptar serán: campaña de salvamento de pollos, compensación a agricultores de zonas sensibles, ejecución de siembras de alimentación, compra de semillas para siembras y compra de abono.

g) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras. Una vez en fase de explotación, durante un periodo de al menos dos años, se remitirá anualmente a esta Dirección General de Medio Ambiente un estudio sobre la incidencia de la actividad en la población de aves estepáricas.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las

condiciones establecidas en el punto 20 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 9, y 24 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Fotowatio Trujillo, S.L. consiste en la construcción de una instalación solar fotovoltaica de 10 MW conectadas a la red en el paraje “Dehesa de Magasquilla” en el término municipal de Trujillo. La instalación ocupará 40 has. y verterá la energía mediante una línea enterrada de media tensión a la subestación transformadora 132/20 Kv La Magascona, en construcción en el paraje “La Magasquilla”. El parque estará formado por 100 campos solares de 100 Kw. Cada generador estará constituido por 448 módulos fotovoltaicos de 115,2 kWp. Se instalará un inversor por cada 100 Kw y 100 centros de transformación de 100 Kvas. El inversor, el transformador y los equipos de baja y media tensión se ubicarán dentro de un mismo edificio prefabricado de hormigón. El sistema de seguimiento solar es azimutal a un eje. Toda la instalación irá cerrada con cerramiento de 15 x 30 cm y 2 m de altura de 2.725 m.l.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: introducción, normativa ambiental, descripción de la actuación, inventario ambiental, identificación, caracterización y descripción de impactos, medidas protectoras y correctoras, plan de vigilancia ambiental, plan de reforestación y propuesta de restauración y documento de síntesis.

La “Introducción” comprende los antecedentes, objeto del proyecto, datos del peticionario y contenido del estudio. En el siguiente apartado se detalla la “Normativa ambiental” relacionada con el proyecto.

Dentro de la “Descripción de la actuación” se indica la situación, se realiza un examen de alternativas, justificando la solución

adoptada y se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I.

El Capítulo cuarto comprende el “Inventario ambiental”, donde se analiza el medio físico (localización, situación geográfica, relieve, geología, edafología, hidrología y climatología), medio biológico (vegetación, fauna, espacios protegidos y áreas de interés ecológico), medio perceptual y socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento, patrimonio histórico-cultural y vías pecuarias).

A continuación se realiza la “Identificación, caracterización y descripción de impactos”. La identificación de los impactos ambientales se deriva del estudio de las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en las fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento. Para representar gráficamente esta identificación se utilizan matrices causa-efecto. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos.

Realiza una descripción de las acciones del proyecto como: movimientos de tierras, despeje y desbroce, apertura de zanjas, cimentaciones, montaje de los elementos, cerramiento, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos, recuperación del terreno afectado. Posteriormente se describen los factores del medio afectados por cada acción. Finalmente resulta una valoración global de compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la maquinaria.
- Control de emisiones de partículas de polvo.
- Limpieza de depósitos de polvo por el tránsito de camiones y vehículos de obra.
- Descompactación de terrenos.
- Restauración edáfica y de zonas degradadas.
- Control de la erosión.
- Gestión del material.
- Recogida, acopio y mantenimiento selectivo de la tierra vegetal.
- Control de la escorrentía superficial y de la calidad de las aguas subterráneas.
- Prevención de vertidos a las aguas.
- Delimitación de la superficie a ocupar en áreas de vegetación de interés.

- Evitar trabajos nocturnos, la circulación de vehículos fuera de las zonas de obra y evitar molestias a los animales de las proximidades.
- Instalación de vallado con malla ecológica, señalizada con bandas verticales cada 5 m.
- Se realizarán estudios de detalle para ampliar el conocimiento de la comunidad faunística de la zona y su posible afección.
- Pantalla vegetal en todo el perímetro vallado.
- Evitar la contaminación lumínica que provocaría la reflexión de la luz.
- Fomento de la mano de obra local.
- Reposición de servicios afectados.
- Como medida compensatoria se propone poner a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente una parcela de 43 has. en los Llanos de Cáceres para la realización de trabajos de conservación.

Se establece un “Plan de vigilancia ambiental” que se llevará a cabo durante las obras y durante la fase de explotación, al menos por un periodo de dos años.

El Estudio incluye también el Plan de reforestación y la Propuesta de restauración y finaliza con el “Documento de síntesis”.

Se aportan planos de localización, ubicación, implantación, espacios naturales y urbanístico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 2007 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al régimen de incentivos agroindustriales correspondiente a 12 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del

sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para lo proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de junio de 2007.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0105-1	GRUPO ALBA I.N.T., S.L.L.	PLASENCIA	559.172,75	111.834,55
FG-06-0110-1	SEÑORIO DE MONTANERA S.L.	SALVALEON	1.270.912,86	381.273,86
FG-06-0117-2	MONTEVIRGEN SOC. COOP.	VILLALBA DE LOS BARROS	447.642,64	89.528,53
FG-06-0120-2	S.COOP.RIO RETIN	HIGUERA DE LLERENA	113.174,35	33.952,31
FG-06-0139-1	ALITRANS 2007, S.L.	TRUJILLO	5.688.108,43	1.706.432,53

FG-06-0148-1	PIENSOS Y CEREALES HERMANOS CAÑADAS, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	410.494,00	82.098,80
FG-06-0169-1	ALIMENTACION MORENO SALGADO, S.L.L.	CABEZA DEL BUEY	334.718,13	90.373,90
FG-06-0172-1	INDEXTRA, S.L.	GALISTEO	62.000,00	12.400,00
FG-06-0177-2	VIÑAOLIVA SOC. COOP.	ALMENDRALEJO	2.051.573,00	430.830,33
FG-06-0185-2	SOFREX SOC. COOP.	FRESNEDOSO DE IBOR	597.101,19	167.188,33
FG-06-0193-1	FABRICA DE EMBUTIDOS IBERMEDINA, S.A.	MEDINA DE LAS TORRES	328.323,68	98.497,10
FG-06-0201-1	EMBUTIDOS Y JAMONES DEHESA DELEITOSA S.L.	DELEITOSA	400.479,07	80.095,81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Aldana” de Cáceres.

La promotora y representante de la titularidad del centro docente privado de Formación Profesional “Aldana”, en la localidad de Cáceres solicita modificación de la autorización administrativa para el incremento de cuatro unidades de Ciclos Formativos. El proyecto de obras presentado por el centro obtiene informe técnico favorable de 24 de mayo de 2007.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado “Aldana” de Cáceres, para la implantación de las siguientes unidades: una unidad de ciclos formativos de grado medio, especialidad “Gestión Administrativa”, una unidad de ciclos formativos de grado medio, especialidad “Explotación de Sistemas Informáticos”, una unidad de ciclos formativos de grado superior, especialidad “Administración y Finanzas”, una unidad de ciclos formativos de grado superior, especialidad “Secretariado”.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “Aldana”.

Titular del centro: “Sociedad Cooperativa Limitada Aldana”.

Código: 10008736.

Domicilio: Plaza de América n.º 4, 1.º izquierda.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio:

— Una unidad de “Gestión Administrativa” (ADM21) (20 puestos escolares).

— Una unidad de “Explotación de Sistemas Informáticos” (INF21) (20 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “Aldana”.

Titular del centro: “Sociedad Cooperativa Limitada Aldana”.

Código: 10008736.

Domicilio: Plaza de América n.º 4, 1º izquierda.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior:

— Una unidad de “Administración de Sistemas Informáticos” (INF31) y “Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” (INF32) (20 puestos escolares, unidad compartida con distribución horaria).

— Una unidad de “Administración y Finanzas” (ADM31) (20 puestos escolares).

— Una unidad de “Secretariado” (ADM32) (20 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2007/08. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades de Ciclos Formativos deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio del curso 2007/08, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad adecuadas, se crean los Centros Docentes de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 81/2007, de 24 de abril, (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril) cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Los Centros Docentes creados por el Decreto 81/2007, de 24 de abril, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2007/2008:

— C.P. n.º 16 de Cáceres: Código 10012223.

— I.E.S.O. de Hoyos: Código 10003453.

— I.E.S.O. de La Parra: Código 06007740.

Segundo. La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (artículo 131 y 137), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. La denominación específica de estos nuevos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero y en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar las instrucciones que se consideren necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2007-2008.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen; y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Por su parte, el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, exige también autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado, procede continuar la implantación de otras enseñanzas, concretamente referidas a Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, del primer y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Autorizar el cambio de modalidad de Bachillerato, a partir del curso académico 2007-2008, en el Instituto de Educación Secundaria, que se menciona en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo IV.

Quinto. Autorizar el traslado a partir del curso académico 2007/2008, de las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo V.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, en Escuelas Oficiales de Idiomas, de las enseñanzas que se recogen en el Anexo VI.

Séptimo. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**Implantación de Enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Cáceres	10012223	C.P. nº 16 de Cáceres

ANEXO II**Implantación del Primer y Segundo Ciclo de la E.S.O. en Institutos de Educación
Secundaria Obligatoria
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Hoyos	10003453	I.E.S.O. de Hoyos
La Parra	06007740	I.E.S.O. de La Parra

ANEXO III**Cambio de modalidad de Bachillerato en Instituto de Educación Secundaria.
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD AUTORIZADA
Villanueva de la Serena	06007818	I.E.S. Puerta de la Serena	Bachillerato de Artes
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD SUPRIMIDA
Villanueva de la Serena	06007818	I.E.S. Puerta de la Serena	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

ANEXO IV

**Implantación de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CICLO FORMATIVO
Acehuchal	06000356	I.E.S. Tierra de Barros	CGM	IMP23-Peluquería
Badajoz (*)	06006851	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	CGS	COM33-Gestión del Transporte
Badajoz	06001002	I.E.S. San José	CGM	IMP23-Peluquería
Badajoz	06006899	I.E.S. San Roque	CGS	MSP33- Mantenimiento y Montaje de instalaciones de edificio y proceso
Cabeza del Buey	06001610	I.E.S. Muñoz Torrero	CGM	SSC21-Atención Sociosanitaria
Cáceres	10000786	I.E.S. Virgen de Guadalupe	CGS	MAM32-Producción de Madera y Mueble
Cáceres	10006910	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	CGS	SAN34- Higiene Bucodental
Llerena	06002948	I.E.S. Cieza de León	CGS	SAN35-Imagen para el Diagnóstico
Valencia de Alcántara	10007801	IES Loustau Valverde	CGS	ELE32-Instalaciones Electrotécnicas
Villanueva de la Serena	06007818	I.E.S. Puerta de la Serena	CGS	AFD31-Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Zafra	06005111	I.E.S. Suárez de Figueroa	CGM	SSC21-Atención Sociosanitaria

Nivel: CGM: Ciclo Formativo de Grado Medio.
CGS: Ciclo Formativo de Grado Superior.

(*) Modalidad a distancia del Proyecto @vanza.

ANEXO V**Traslado de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria.
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	NIVEL	CICLO FORMATIVO
Zafra	06005111	I.E.S. Suárez Figueroa	CGM	ADM21-Gestión Administrativa
			CGS	ADM32- Secretariado
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO DESTINO	NIVEL	CICLO FORMATIVO
Zafra	06005123	I.E.S. Cristo del Rosario	CGM	ADM21-Gestión Administrativa
			CGS	ADM32- Secretariado

ANEXO VI**Implantación de Enseñanzas en Escuelas de Idiomas
Curso 2007/2008**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Mérida	06006735	E.O.I.	Italiano
Montijo	06006875	E.O.I.	Portugués *

(*) Ciclo Superior.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0733011FD014.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733011FD014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte.

- c) Lote: No hay lotes.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 411.347,97 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de junio de 2007.
 b) Contratista: Sendín, Pavimentos y Abastecimientos, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 361.986,21 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10189-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 29 de mayo de 2007, a favor Minera de Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en C/ Teide, N.º 27, Vivienda 10 de Salamanca (Salamanca) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10189-00, "Almendo", recursos de Sección C), 294 cuadrículas mineras, Bohonal de Ibor, Castañar de Ibor, Garvín, Peraleda de San Román, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de junio de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 7 de junio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0321/07, empresa "Aluvica, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Aluvica, S.L.", al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 1/6/2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0321/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/0321/07.

Acta n.º: H-308/07.

Empresa: Aluvica, S.L.

C.I.F.: B10022697.

Domicilio: C/ Azucena núm. 25

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

ACUERDA: Imponer a la empresa "Aluvica, S.L." la sanción total de sesenta euros (60 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-308/07.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y

Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Cáceres, a 7 de junio de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 7 de junio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0322/07, empresa “Edificaciones Márquez Caro, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Edificaciones Márquez Caro, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 1/6/2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0322/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/0322/07.

Acta n.º: H-324/07.

Empresa: “Edificaciones Márquez Caro, S.L.”

C.I.F.: B06391031.

Domicilio: C/ El Rodeo núm. 1.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

ACUERDA: Imponer a la empresa “Edificaciones Márquez Caro, S.L.” la sanción total de sesenta euros (60 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-324/07.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 7 de junio de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud y vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona I (Plasencia) (2007/2008)”. Expte.: AT2007043.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2007043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Vigilancia de las obras de la Dirección General de Infraestructuras en la Zona I (Plasencia) (2007/2008).
- c) Lote: Ninguno
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.04.17.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2007.
- b) Contratista: Ingex, Estudio Técnico, S.L. - Inco, Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 118.524,89 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de “Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - Galisteo”. Expte.: DCV2007106.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de “Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - Galisteo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 36 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 787.230,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006298.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22/08/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22/08/2007 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 29/08/2007.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 06/09/2007.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

26 de junio de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y vigilancia de las obras de "Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Galisteo - El Batán". Expte.: DCV2007108.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2007108.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Autovía autonómica EX-A1 de Navalморal de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Galisteo - El Batán.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 36 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 706.770,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006298.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 22/08/2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22/08/2007 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 29/08/2007.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 06/09/2007.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

26 de junio de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 4.8).

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Construcción concha acústica en el Teatro de La Merced de Llerena”. Expte.: OB073PRI7001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB073PRI7001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción Concha Acústica en el Teatro de “La Merced” de Llerena.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 26 de 03/03/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Negociado.
- b) Procedimiento: Sin publicidad (art. 141.a) TRLCAP).

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 156.607,68 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11/06/07.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 156.600,00 euros.

Mérida, a 11 de junio de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 14 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Horno Santa Eulalia”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Horno Santa Eulalia.

Último domicilio conocido: C/ Ayala 10.- Don Benito.

Expediente n.º: 637/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con los art. 52.3 a. 3 que califica como infracción leve, los hechos que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-Sanitaria para fabricación,

circulación y comercio de pan y panes especiales: Artículos: 8 apartados 8, y 11, art. 9 apartados 1, 9 y art. 11.1.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnico Sanitaria para el minorista de alimentación: art. 10 apartados 2, 3, 16, 17 y 19 y art. 12.1.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y apartados 1, 2.a y 10 del Capítulo I y Capítulo XII del Anexo II.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, 5.b), 10.b y art. 22.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 14 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jesús Silva Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 2-2. 10195 Cáceres.

Expediente N.º: S/012-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver Recurso de Alzada. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de subasta, de la contratación del “Estudio geotécnico para la construcción del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.:AC-07.009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-07.009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio geotécnico para la construcción del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. CPA 74.20.71/7430.12. CPV 7427120-1/74310000-5.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%, Plan Estratégico de Inversiones en materia de Sanidad (P.E.I.-I.E), Medida 6.2 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013”.

Anualidad: Año 2007.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del 8.º día natural a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 20 días.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre “A”: el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre “B”, a las 9,00 horas; Sobre “A”, a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación

en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com.

Mérida, a 22 de junio de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina". Expte.: 052077OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- Número de expediente: 052077OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina (Badajoz).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 324.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 9 de mayo de 2007.
- Contratista: Construcciones Arcaastro, S.L.
- Importe de adjudicación: 323.500,00 euros.

Mérida, a 11 de mayo de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcela 3 del polígono 25. Promotor: D. Andrés Gutiérrez Román, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 700 kW. Situación: parcela 3 del polígono 25. Promotor: D. Andrés Gutiérrez Román. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa del Campo. Valle Blanco”, parcelas 80 y 81 del polígono 13. Promotor: D. Gregorio Carrasco Yerga, en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa del Campo. Valle Blanco”, parcelas 80 y 81 del polígono 13. Promotor: D. Gregorio Carrasco Yerga. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Fuente del Padre Isidro”, parcelas 40, 41, 46, 47, 50, 95, 96, 97, 98 y 99 del polígono 12. Promotor: D. Maximino Molina Barragán, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Fuente del Padre Isidro”, parcelas 40, 41, 46, 47, 50, 95, 96, 97, 98 y 99 del polígono 12. Promotor: D. Maximino Molina Barragán. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007 sobre instalación de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición. Situación: parcela 15 del polígono 2. Promotor: Tecnología y Reciclado de Residuos, S.L., en Valverde de Leganés.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición. Situación: parcela 15 del polígono 2. Promotor: Tecnología y Reciclado de Residuos, S.L. Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Los Molinos”, parcela 49 del polígono 2. Promotor: D. Enrique Ramírez Fernández, en Baños de Montemayor.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje “Los Molinos”, parcela 49 del polígono 2. Promotor: D. Enrique Ramírez Fernández. Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinto Roble”, parcelas 76 y 79 del polígono 25. Promotor: D. Pedro Moreno Vaquero, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinto Roble”, parcelas 76 y 79 del polígono 25. Promotor: D. Pedro Moreno Vaquero. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª M.ª Mercedes Chorro Sánchez. Expte.: 2006-002635.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª M.ª Mercedes Chorro Sánchez, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-002635, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D.ª M.ª MERCEDES CHORRO SÁNCHEZ (EXPEDIENTE N.º 2006-002635).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 20 de julio de 2006, D.ª M.ª Mercedes Chorro Sánchez, con D.N.I. n.º 28.939.824 M fue llamada como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la SUP. 2-4 Polígono, Casa Plata, viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres.

Segundo. La promotora nos comunica la imposibilidad de contactar con el demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 1 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 25), la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 10 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D.^a M.^a Mercedes Chorro Sánchez, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la SUP. 2-4 Polígono, Casa Plata de viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Inmobiliaria Sierra Calama, S.L. en la localidad de Cáceres, para cuya adquisición fue llamada como comprador provisional, así como la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial.

Segundo. La apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, durante los cuales el interesado podrá formular las alegaciones que a su derecho convenga y aportar cuantos documentos y elementos de juicio considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.^a M.^a Isabel Cotrina Cuello. Expte.: 2006-008594.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a M.^a Isabel Cotrina Cuello, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-008594, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D.^a M.^a ISABEL COTRINA CUELLO (EXPEDIENTE N.º 2006-008594).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 29 de julio de 2006, D.^a M.^a Isabel Cotrina Cuello fue llamada desde la lista de espera como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la 1.^a Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz.

Segundo. La promotora nos comunica haber citado al demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 5 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D.^a M.^a Isabel Cotrina Cuello, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la 1.^a Fase de la promoción “Cerro Gordo” de viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamada como comprador provisional.

Dicho procedimiento podrá finalizar con un acuerdo de declaración de renuncia injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Segundo. Conceder al demandante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente resolución, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.^a María Gil Sánchez. Expte.: 2006-008916.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a María Gil Sánchez, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-008916, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D.^a MARÍA GIL SÁNCHEZ (EXPEDIENTE N.º 2006-008916).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 29 de julio de 2006, D.^a María Gil Sánchez fue llamada desde la lista de espera como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la 1.^a Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz.

Segundo. La promotora nos comunica haber citado al demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 5 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D.ª María Gil Sánchez, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la 1.ª Fase de la promoción “Cerro Gordo” de viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamada como comprador provisional.

Dicho procedimiento podrá finalizar con un acuerdo de declaración de renuncia injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Segundo. Conceder al demandante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente resolución, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D. Francisco Vivas Carrasco. Expte.: 2006-009435.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Francisco Vivas Carrasco, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-009435, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D. FRANCISCO VIVAS CARRASCO (EXPEDIENTE N.º 2006-009435).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 29 de julio de 2006, D. Francisco Vivas Carrasco fue llamado desde la lista de espera como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la 1.ª Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Vivienda Media, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz.

Segundo. La promotora nos comunica haber citado al demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 5 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D. Francisco Vivas Carrasco, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la 1.ª Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Vivienda Media, promovida por Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional.

Dicho procedimiento podrá finalizar con un acuerdo de declaración de renuncia injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Segundo. Conceder al demandante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente resolución, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D.ª Verónica Gil Martínez. Expte.: 2006-023013.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª Verónica Gil Martínez, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-023013, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D.ª VERÓNICA GIL MARTÍNEZ (EXPEDIENTE N.º 2006-023013).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 29 de julio de 2006, D.ª Verónica Gil Martínez fue llamada desde la lista de espera como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la 1.ª Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz.

Segundo. La promotora nos comunica haber citado al demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 5 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D.^a Verónica Gil Martínez, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la 1.^a Fase de la promoción “Cerro Gordo” de viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamada como comprador provisional.

Dicho procedimiento podrá finalizar con un acuerdo de declaración de renuncia injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Segundo. Conceder al demandante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente resolución, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a D. Sergio Covarsil Calvo. Expte.: 2006-020749.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a Sergio Covarsil Calvo, de acuerdo de incoación de procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del plan especial, con n.º de expediente 2006-020749, y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RENUNCIA INJUSTIFICADA A LA VIVIENDA PROTEGIDA DEL PLAN ESPECIAL PARA CUYA ADQUISICIÓN FUE SELECCIONADO EN SORTEO PÚBLICO Y ANTE NOTARIO D. SERGIO COVARSIL CALVO (EXPEDIENTE N.º 2006-020749).

HECHOS

Primero. Tras el sorteo celebrado el 29 de julio de 2006, D. Sergio Covarsil Calvo fue llamado desde la lista de espera como comprador provisional de una vivienda protegida del Plan Especial en la 1.^a Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz.

Segundo. La promotora nos comunica haber citado al demandante a fin de cumplimentar los trámites necesarios para acceder a la condición de comprador definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial y su incumplimiento.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2007, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario requiere al demandante para que en el plazo de 5 días hábiles contacte con la promotora y cumplimente los trámites precisos, con la advertencia de que de no hacerlo así se incoaría en el presente procedimiento de renuncia injustificada a la vivienda.

Cuarto. Una vez expirado, con creces, el plazo mencionado en el apartado anterior, la promotora comunica a la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario que el demandante no ha cumplimentado los trámites precisos para acceder a la condición de demandante definitivo de la vivienda protegida del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 1.b) del artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de adquirentes de vivienda del Plan Especial, que prevé como causa de la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, la negativa injustificada del comprador provisional a formalizar el contrato de compraventa.

Segundo. El art. 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Incoar de oficio, a D. Sergio Covarsil Calvo, el procedimiento de declaración de renuncia injustificada a la vivienda protegida del Plan Especial de la 1.ª Fase de la promoción “Cerro Gordo” de Viviendas del Programa Especial 60.000, promovida por Joca Inmo, S.A. en la localidad de Badajoz, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional.

Dicho procedimiento podrá finalizar con un acuerdo de declaración de renuncia injustificada y de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Segundo. Conceder al demandante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente resolución, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Antonio Risco Domínguez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Antonio Risco Domínguez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-013827), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ ANTONIO RISCO DOMÍNGUEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013827).

HECHOS

Primero. Que D. José Antonio Risco Domínguez, con D.N.I. n.º 8.869.715 H, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como demandante incluido en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 18 de marzo de 2007, el interesado presentó escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. José Antonio Risco Domínguez a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Herminia Moreno Corchado.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.ª Herminia Moreno Corchado, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-025288), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª HERMINIA MORENO CORCHADO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-025288).

HECHOS

Primero. Que D.ª Herminia Moreno Corchado, con D.N.I. n.º 8.851.008 X, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes

del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, la interesada fue seleccionada como demandante incluida en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 21 de marzo de 2007, la interesada presentó escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.ª Herminia Moreno Corchado a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que la demandante interesada hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Domingo García Pérez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Domingo García Pérez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de

(expediente 2006-013089), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. DOMINGO GARCÍA PÉREZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-013089)

HECHOS

Primero. Que D. Domingo García Pérez con D.N.I. n.º 8.872.227 T, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con sus miembros de la unidad familiar, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 5 de febrero de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alegan que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Domingo García Pérez y de sus miembros de la unidad familiar a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Carlos Fagúndez Cortés.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Juan Carlos Fagúndez Cortes, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-016149), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JUAN CARLOS FAGÚNDEZ CORTÉS A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-016149).

HECHOS

Primero. Que D. Juan Carlos Fagúndez Cortés con D.N.I. n.º 8.853.356 N, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 6 de noviembre de 2006, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Juan Carlos Fagúndez Cortés y de pareja a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Lourdes Pache Andrino.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Lourdes Pache Andrino, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014482), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª LOURDES PACHE ANDRINO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014482).

HECHOS

Primero. Que D.ª Lourdes Pache Andrino, con D.N.I. n.º 8.866.669 P, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como demandantes incluidos en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 16 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.^a Lourdes Pache Andrino y de su pareja a la Vivienda Media perteneciente a 1.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a María Gallardo del Solar.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a María Gallardo del Solar, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-011414), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.^a MARÍA GALLARDO DEL SOLAR A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-011414).

HECHOS

Primero. Que D.^a María Gallardo del Solar con D.N.I. n.º 8.860.217 M, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.^a fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 24 de enero de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.^a María Gallardo del Solar y de su pareja a la Vivienda Media respecto de la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Antonia Marín Bueno.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D.^a Antonia Marín Bueno, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-016545), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.^a ANTONIA MARÍN BUENO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-016545).

HECHOS

Primero. Que D.^a Antonia Marín Bueno, con D.N.I. n.º 8.875.601 Q, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de

las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como demandantes incluido en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de enero de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.ª Antonia Marín Bueno y de su pareja a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Víctor Antúnez Hinchado.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Víctor Antúnez Hinchado, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009098), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. VÍCTOR F. ANTÚNEZ HINCHADO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009098).

HECHOS

Primero. Que D. Víctor F. Antúnez Hinchado, con D.N.I. n.º 8.822.393F, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como compradora provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 27 de febrero de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Víctor F. Antúnez Hinchado a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Esteban Pilar Otero.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Esteban Pilar Otero, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014191), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. ESTEBAN PILAR OTERO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014191).

HECHOS

Primero. Que D. Esteban Pilar Otero, con D.N.I. n.º 7.050.040 B, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como demandante incluido en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 21 de marzo de 2007, el interesado presentó escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la vivienda media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D. Esteban Pilar Otero a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., para cuya adquisición podrían eventualmente haber sido llamados como compradores provisionales y acordar su exclusión de la lista de espera en la que conste actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que el demandante interesado hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 206 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Garrido Triviño, en Benquerencia de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 206 del polígono 5. Promotor: D. Manuel Garrido Triviño. Benquerencia de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: “Paraje de las Cañadas”, parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3. Promotor: Agropecuaria Contreras, C.B., en Medina de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: “Paraje de las Cañadas”, parcelas 176, 213, 214, 224 y 225 del polígono 3. Promotor: Agropecuaria Contreras, C.B. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Carmelo Vargas Fernández.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Carmelo Vargas Fernández, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por

la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-037368), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. CARMELO VARGAS FERNÁNDEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-037368).

HECHOS

Primero. Que D. Carmelo Vargas Fernández con D.N.I. n.º 11.784.299-L, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó con su unidad familiar, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 13 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Carmelo Vargas Fernández a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Alicia Santos González.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Alicia Santos González, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-018129), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª ALICIA SANTOS GONZÁLEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-018129).

HECHOS

Primero. Que D.ª Alicia Santos González con D.N.I. n.º 76.127.884-T, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 25 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.ª Alicia Santos González a la Vivienda Media respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2ª fase de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Mario García Martínez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Mario García Martínez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-022658), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. MARIO GARCÍA MARTÍNEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-022658),

HECHOS

Primero. Que D. Mario García Martínez con D.N.I. n.º 76.126.483-W, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 24 de marzo de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Mario García Martínez a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Omar Abkik.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Omar Abkik, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-025101), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. OMAR ABKIK A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-025101).

HECHOS

Primero. Que D. Omar Abkik con D.N.I. n.º X-2714622-R, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó con pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 5 de marzo en la localidad de Plasencia, los interesados fueron seleccionados como demandantes incluidos en la lista de espera de Vivienda Media de dicha 2.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 16 de abril de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitaron la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Omar Abkik a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado de la lista de espera como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad Albatros, S.L.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Débora Noriego Calado.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Débora Noriego Calado, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-020971), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. DÉBORA NORIEGO CALADO y DE D. JUAN CARLOS DE LA CONCEPCIÓN CHAMORRO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-020971).

HECHOS

Primero. Que Dña. Débora Noriego Calado con D.N.I. n.º 80.082.694-Y y D. Juan Carlos de la Concepción Chamorro con D.N.I. n.º 80.080.989-A, solicitaron su inscripción, como pareja, en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. Una vez finalizado el procedimiento de inscripción, los interesados participaron en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A., en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, los interesados fueron llamados como compradores provisionales de una vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 2.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 3 de mayo de 2007, los interesados solicitan que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa Especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando que con motivo de la ruptura de la relación que unía a la pareja, no podrán acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda para cuya adquisición resultaron llamados como compradores provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 2.º del artículo 14 de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Tratándose de parejas de hecho no formalizadas inscritas en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, ambos integrantes de la pareja deberán concurrir como compradores provisionales y firmar conjuntamente el contrato y la escritura pública de compraventa de la vivienda”.

Teniendo en cuenta que concurre una causa sobrevenida que imposibilita a los interesados para acceder conjuntamente a la propiedad de la vivienda del Programa Especial 60.000, habida cuenta de la ruptura de la pareja, y como quiera que la norma no admite su adquisición por parte de uno solo de los integrantes de la pareja, cabe concluir que la pretendida renuncia a la vivienda protegida no puede considerarse injustificada.

Segundo. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de

viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Débora Noriego Calado y de D. Juan Carlos de la Concepción Chamorro a la vivienda del Programa Especial 60.000, para la que fueron llamados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

2. Declarar la baja de ambos interesados en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Ignacio Jesús Bertrand Murillo.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Ignacio Jesús Bertrand Murillo, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-029655), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. IGNACIO JESÚS BERTRAND MURILLO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-029655).

HECHOS

Primero. Que D. Ignacio Jesús Bertrand Murillo con D.N.I. n.º. 8859070-E hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas Cuartón Cortijo, promovida por la entidad Protech Extremadura, S.L. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la I.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 30 de abril de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la Vivienda Media sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a las condiciones de financiación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones

Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que le es imposible acceder a la vivienda por las condiciones de financiación.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Ignacio Jesús Bertrand Murillo a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª Fase de la promoción de viviendas Cuartón Cortijo, promovida por la entidad Protech Extremadura, S.L. en Badajoz.

2. Acordar la baja del interesado como demandante de Vivienda Media, y su asiento en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La baja en la tipología de Vivienda Media conlleva la imposibilidad de concurrir como demandante de dicha vivienda protegida en futuros sorteos, y ello aunque el interesado se haya personado, o se persona, en las promotoras manifestando su interés en dicha tipología de vivienda, y sellando a estos efectos el certificado de inscripción. Asimismo, la baja acordada implica la exclusión del demandante de los listados de compradores provisionales y de las listas de espera en que, a la fecha de la presente resolución, el interesado se encuentre incluido como demandante de Vivienda Media.

El demandante que causa baja en una tipología de vivienda protegida podrá solicitar un nuevo certificado de inscripción, acorde con su nueva situación en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, presentando, para ello, el certificado antiguo que obra en su poder.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Victoria Pache Sánchez.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Victoria Pache Sánchez, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009098), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª VICTORIA PACHE SÁNCHEZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009098).

HECHOS

Primero. Que D.ª Victoria Pache Sánchez, con D.N.I. n.º 8.794.717-T, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, la interesada fue seleccionada como compradora provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 27 de febrero de 2007, la interesada presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección

competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.^a Victoria Pache Sánchez a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que la demandante interesada hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Juan Miguel Montesinos Moreno. y D.^a Mercedes Gallego Jurado.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria a D. Juan Miguel Montesinos Moreno y D.^a Mercedes Gallego Jurado, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-025143), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JUAN MIGUEL MONTESINOS MORENO Y D.^a MERCEDES GALLEGO JURADO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-025143).

HECHOS

Primero. Que D. Juan Manuel Montesinos Moreno con D.N.I. n.º 8.798.771-Y y D.^a Mercedes Gallego Jurado con D.N.I. n.º 8.804.539-R, hallándose inscritos en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.^a fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.^a fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 12 de abril de 2007, los interesados presentaron escrito de renuncia a la vivienda Media respecto de la que fueron seleccionados como compradores provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 3.º de la Disposición Transitoria 3.^a de la Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula el sistema

de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial, que dispone: “Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) del apartado primero anterior, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo”.

Del expediente administrativo se extrae que la interesada acudió al sorteo al amparo de la letra b) de la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 19 de junio, esto es, el promotor incluyó a la interesada en la relación de demandantes por haber manifestado a la promotora su interés por la vivienda del Programa Especial 60.000, antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006.

Asimismo, del expediente administrativo se extrae que no existe ningún documento de fecha posterior al Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar el interés de la demandante en adquirir la vivienda del Programa Especial 60.000 respecto de la que fue seleccionada como comprador provisional.

Segundo. La base quinta de la convocatoria del Sorteo a que se refiere el hecho primero de la presente resolución, y que fue aprobado mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, que se expresa en los mismos términos a los contenidos en el apartado 3.º de la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 19 de junio de 2006.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Juan Manuel Montesinos Moreno y D.ª Mercedes Gallego Jurado a la Vivienda Media, para la que la que fueron seleccionados como compradores provisionales tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubieren presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Ismael Gómez del Amo.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Ismael Gómez del Amo, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014823), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. ISMAEL GÓMEZ DEL AMO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014823).

HECHOS

Primero. Que D. Ismael Gómez del Amo, con D.N.I. n.º 41.084.426-D, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, junto con su pareja, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, los interesados fueron seleccionados como compradores provisionales de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 15 de noviembre de 2006, los interesados presentaron escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de los interesados, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Ismael Gómez del Amo y de su pareja a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que los demandantes interesados hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de

la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Soledad Saes Jaramago.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Soledad Saes Jaramago, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-011435), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D.ª SOLEDAD SAES JARAMAGO A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-011435).

HECHOS

Primero. Que D.ª Soledad Saes Jaramago, con D.N.I. n.º 8.765.898-T, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionada como compradora provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 7 de septiembre de 2006, la interesada presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D.ª Soledad Saes Jaramago a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que la demandante interesada hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Cristina Hernández Palenzuela.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Cristina Hernández Palenzuela, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-015910), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. CRISTINA HERNÁNDEZ PALENZUELA A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-015910).

HECHOS

Primero. Que Dña. Cristina Hernández Palenzuela, con D.N.I. n.º 44.405.614-C, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó, en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “La Calzada” de Mérida, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.-Viassa.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 27 de julio en la localidad de Mérida, la interesada fue seleccionada como demandante incluida en la lista de espera de Vivienda Media en dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 17 de abril de 2007, la interesada presenta escrito de renuncia a permanecer en la lista de espera alegando motivos económicos, dado que la Vivienda Media ofertada en dicha promoción no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la Vivienda Media respecto de la que podría eventualmente haber sido llamada como compradora provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Cristina Hernández Palenzuela a la Vivienda Media perteneciente a 1.ª Fase de la promoción de viviendas “La Calzada” promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.-Viassa, para cuya adquisición podría eventualmente haber sido llamada como compradora provisional y acordar su exclusión de la lista de espera en la que consten actualmente.

2. Retrotraer la eficacia de la presente resolución a la fecha en que la demandante interesada hubiere presentado su renuncia.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de abril de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Colchones viscoelásticos de poliuretano y fundas de colchón”.
Expte.: CS/01/1107012147/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/1107012147/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de “colchones viscoelásticos, de poliuretano y fundas de colchón”.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43, de fecha 14 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

73.425,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/05/2007.
- b) Empresa adjudicataria: Perfosistem, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 73.329,00 euros.

Badajoz, a 11 de junio de 2007. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 343/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 343/2007.

Denunciado: D.^a Lorena Carballo Silva.

Domicilio: Cl. Del Tesoro, 31, 2, 2 A. 28004 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 146.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1759/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1759/2006.

Denunciado: D. Alberto Soria Vedia.

Domicilio: Pz. Plaza del Norte, s/n. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 245/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 245/2007.

Denunciado: D. José Antonio Alonso Molano.

Domicilio: Cl. Tesillo, 32. 28944 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Berzocana.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 18 de junio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 331/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 331/2007.

Denunciado: D. Luis Ávila Moreno.

Domicilio: Cl. Severo Ochoa, 9, I A. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 19 de junio de 2007 sobre contratación de personal laboral.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2007, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado al efecto ha sido contratado como Conductor de Camión de la Basura del Ayuntamiento de Calamonte el siguiente aspirante:

Don Valentín Morcillo Barrena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Calamonte, a 19 de junio de 2007. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 21 de junio de 2007 sobre oferta de empleo público para 2007.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2007.

ANEXO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Agente de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente de Policía Local. Forma de provisión: Oposición.

— Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Agente de Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Agente de Policía Local. Forma de provisión: Concurso-oposición por promoción interna.

PERSONAL LABORAL. N.º DE PLAZAS

— Maestro con Especialidad en Educación Infantil. Nivel: Diplomatura Universitaria. Forma de Provisión: Concurso-oposición libre.

— Técnico Superior en Educación Infantil. Nivel: Formación Profesional. Forma de Provisión: Concurso-oposición libre.

La Zarza, a 21 de junio de 2007. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 19 de junio de 2007 sobre viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias.

La Agrupación de Interés Urbanístico “Residencial Don Ignacio”, representada por D. José Manuel Zamora Linero, en fecha 16 de enero de 2007, formuló consulta previa de viabilidad urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2007, en respuesta a esta consulta acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la referida Unidad de Ejecución núm. 6, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Malpartida de Cáceres, a 19 de junio de 2007. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 7 de junio de 2007 sobre relación de bienes y derechos y titulares que son objeto del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos de la plaza de San Pedro de Alcántara.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, ha acordado la necesidad de ocupación, y en consecuencia, la adquisición, mediante expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos cuya relación se adjunta:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y TITULARES QUE SON OBJETO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA PLAZA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

1. Urbana. Solar y escombros de un convento que fue de Descalzos, extramuros de esta Ciudad, con una superficie inicial según el título de 2.339 metros cuadrados, de la cual se han realizado varias segregaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 205, folio 157, finca Registral número 1.124 y unida la finca inscrita al tomo 125, folio 162 vuelto, finca Registral número 700.

Parcela catastral 8855801QE 4385F 0001 YG con superficie según catastro de 1.686 metros cuadrados con una construcción de dos plantas y 329 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de Don Agustín Calzada Balbuena y Herederos de Don Jesús Balado Folgueira.

Afecciones: Se encuentra ocupada por Don Gonzalo Pascual León como arrendatario.

2. Urbana. Edificio nominado de San Roque, extramuros de esta ciudad, sin que conste su extensión superficial según el título.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 219, folio 165, finca número 322.

Parcela catastral 8855701 QE 4385F 0001 WG con superficie según catastro de 248 metros cuadrados construidos sobre una superficie de 335 metros cuadrados.

Propietarios: Herederos de Don Agustín Calzada Balbuena y Herederos de Don Jesús Balado Folgueira.

Afecciones: Se encuentra ocupada por Don Valentín García Martín como arrendatario.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con lo que se abre un periodo de exposición pública de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, ante el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia, a 7 de junio de 2007. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 21 de junio de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Torrejoncillo, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 72.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cual-

quier interesado, a fin que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 21 de junio de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 29 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle que se tramita a instancia de Castelnuovo Conceptos Inmobiliarios, S.L. y que tiene por objeto reajustar alineaciones exteriores, definir alineaciones y rasantes interiores y redistribuir edificabilidad y ocupación en el ámbito de la parcela de equipamiento comercial y social en el Polígono Industrial “Los Caños”, 1.ª fase.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se formularan alegaciones el estudio de detalle se entenderá aprobado definitivamente.

Zafra, a 29 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
<http://sia.juntaex.es>



OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO	O.R.P.	DOMICILIO	TELÉFONO
BADAJOS	Avda. Huelva, 2	924.01.20.20	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibaruri, s/n	927.01.74.81



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBUQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Est. Enológica, Ctra. Sevilla, 114	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S. Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MIJADAS	C/. Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Benítez Montero, 5	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.01.57.38	MONTANCHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.46.95	MONTEHERMOSO	Ctra. de Plasencia, 45	927.01.57.14
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.00
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.01.66.16
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.02.24.21	OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.31
FUENTE DE CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.01.99.70
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56